

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1312)

REF: Rectifica Resolución Exenta N°3305, de 05 de septiembre de 2019, que Autoriza al OTIC **Corporación de Capacitación de la Construcción**, para destinar, hasta determinado monto, fondos de capacitación para contratar con la Corporación Cimientos, la ejecución del proyecto denominado ***“Investigación descriptiva sobre la relación entre empleabilidad y reincidencia delictual de personas infractoras de ley que cumplieron condena al menos en una oportunidad”***

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3733

SANTIAGO, 17 OCT 2019

VISTOS:

La ley N°19.880; el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución N°3305, de 05 de septiembre de 2019, se autorizó al OTIC Corporación de Capacitación de la Construcción, para destinar, hasta determinado monto, fondos de capacitación para contratar con la Corporación Cimientos, la ejecución del proyecto denominado ***“Investigación descriptiva sobre la relación entre empleabilidad y reincidencia delictual de personas infractoras de ley que cumplieron condena al menos en una oportunidad”***.

2.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, este Servicio Nacional tiene la facultad de oficio, para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

3.- Que, a través de la Providencia N°159, de 08 de octubre de 2019, de la Encargada de la Unidad de Desarrollo Estratégico, se solicitó rectificar la Resolución singularizada precedentemente, debido a un error en el envío de los antecedentes de la misma, pues ellos no consignaban ni el nombre ni el monto correcto a financiar, los que se habían modificado por el OTIC, a solicitud de SENCE.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución N°3305, de 05 de septiembre de 2019, singularizada en el considerando 1 precedente, en el sentido de reemplazar el nombre del proyecto consignado en ella, por el siguiente: ***“Evaluación de los programas implementados por Gendarmería de Chile orientados a la Reinserción Social de***

Personas Infractoras de Ley, mediante la capacitación de oficios y el fomento de la empleabilidad y sus influencia en la disminución de la reincidencia delictual"; así como también rectificar el monto autorizado a financiar, quedando éste en la suma de **\$25.212.804**, de conformidad al respectivo Informe de factibilidad financiera, de fecha 11 de septiembre de 2019, suscrito por el jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas.

2.- En todo lo no rectificado en el presente instrumento rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3305, de 05 de septiembre de 2019.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


PAP/GBC/ASE/NAT/GAB

Distribución:

- OTIC Corporación de Capacitación de la Construcción
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (Unidad de Desarrollo Estratégico)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

EXP 55182